



Córdoba, 26 AGO 2019

Expte. Ref.: 0037818/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Lic. Mariana GAMBOA (DNI 25.218.419)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para brindar servicios profesionales en la Có-ordinación del Programa **FORMARNOS** en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y la Universidad Nacional de Lanús – Res. HCD N.º 684/2019-, durante el período del 20/06/2019 al 20/07/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; en virtud de lo informado y solicitado por la Secretaria de Extensión en el Informe de Justificación de la Contratación. El Informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que el Informe de legalidad efectúa recomendaciones y las cuales este Decanato comparte, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 20/06/2019 y hasta el 20/07/2019. Ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Lic. Mariana GAMBOA (DNI 25.218.419)**, durante el período del 20/06/2019 y hasta el 20/07/2019, en virtud de haber prestado servicios profesionales en la Có-ordinación del Programa **FORMARNOS** en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y la Universidad Nacional de Lanús – Res. HCD N.º 684/2019-, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal y **disponer** que se abonen honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos nueve mil (\$ 9.000), gasto que será atendido con Componente A.5.2. fondos provenientes del PROFOIN.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a la Secretaria de Extensión para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE EXTENSION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

792